

1. Bases de presentación de los Estados Financieros

1.1. Estados Financieros Individuales

Los Estados Financieros Resumidos de AIRTIFICIAL INTELLIGENCE STRUCTURES S.A., en adelante AIRTIFICIAL han sido obtenidos de los registros contables de la Sociedad y se presentan de acuerdo con el Plan General de Contabilidad aprobado mediante el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera de la Sociedad y de los resultados de las operaciones, de sus flujos de efectivo y de los cambios en el patrimonio neto a 31 de diciembre de 2018.

Aunque se han aplicado de manera uniforme los criterios contables para la elaboración de los Estados Financieros Consolidados a 31 de diciembre de 2018 con respecto a los del ejercicio anterior, a lo largo del ejercicio se ha producido una combinación de negocios por la que INYPSA (anterior denominación de AIRTIFICIAL) absorbe a la sociedad Carbures Europe, S.A. Esto provoca que en determinadas partidas haya unas variaciones muy sustanciales no motivadas por el normal funcionamiento de la sociedad e impide la comparación de información con el ejercicio anterior.

1.2. Estados Financieros Consolidados

Los Estados Financieros Consolidados del Grupo AIRTIFICIAL INTELLIGENCE STRUCTURES S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES han sido preparadas de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF), conforme a lo establecido en los Reglamentos de la Comisión Europea y que están vigentes a 31 de diciembre de 2018.

En España la obligación de presentar cuentas anuales consolidadas bajo NIIF ha sido regulada en la disposición final undécima de la Ley 62/2003. Los Estados Financieros Resumidos se han aplicado de acuerdo a lo recogido en la NIC 34.

Aunque se han aplicado de manera uniforme los criterios contables para la elaboración de los Estados Financieros Consolidados a 31 de diciembre de 2018 con respecto a los del ejercicio anterior, a lo largo del ejercicio se ha producido una combinación de negocios por la que INYPSA (anterior denominación de AIRTIFICIAL) absorbe a la sociedad Carbures Europe, S.A. y a sus sociedades filiales. Esto provoca que en determinadas partidas haya unas variaciones muy sustanciales no motivadas por el normal funcionamiento de la sociedad e impide la comparación de información con el ejercicio anterior.

2. Estacionalidad o carácter cíclico de las actividades

La actividad de AIRTIFICIAL y de su Grupo no está sujeta a una estacionalidad o carácter cíclico relevante, desarrollándose de manera homogénea a lo largo de todo el ejercicio.

3. Cambios en estimaciones y juicios contables

La preparación de los Estados Financieros Consolidados de acuerdo con las NIIF requiere que la Dirección establezca juicios de valor, haga estimaciones y asuma hipótesis que afectan a la

aplicación de políticas contables y a los importes de los activos, pasivos, ingresos y gastos. Las estimaciones e hipótesis utilizadas se han basado en la experiencia y en otros factores históricos que hacen que los resultados sean razonables en estas circunstancias. Dichas estimaciones y juicios contables realizados durante el período comprendido en los Estados Financieros Resumidos, se han aplicado de manera uniforme a los empleados durante la realización de los Estados Financieros de ejercicios anteriores. A pesar de que estas estimaciones se realizaron en función de la mejor información disponible a 31 de diciembre de 2018, es posible que los acontecimientos que pudieran tener lugar en el futuro pudieran obligar a modificaciones en próximos ejercicios, lo que se realizaría conforme a lo establecido en la NIC 8 reconociendo los efectos del cambio de estimación en la correspondiente cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

4. Naturaleza e importe de partidas no usuales por naturaleza, importe o incidencia

Durante el ejercicio 2018, no se han registrado partidas no usuales por naturaleza, importe o incidencia. No se han registrado correcciones de errores de ejercicios anteriores y el grupo se encuentra al día en sus obligaciones con las entidades financieras. A la fecha de emisión de estas notas, no se ha producido ningún incumplimiento de obligaciones asumidas.

5. Autocartera

Al cierre del segundo semestre del ejercicio 2018, no hay acciones propias en posesión de la compañía.

6. Transacciones con partes vinculadas

La información agregada sobre transacciones con partes vinculadas ha sido desarrollada en el presente Informe Financiero semestral, en concreto en su capítulo IV Información financiera seleccionada, apartados 14.1 y 14.2.

La retribución total devengada por los miembros del Consejo de Administración durante el ejercicio 2018 ha ascendido a 552 miles de euros, en concepto de retribución fija y de dietas de asistencia al Consejo.

Los miembros del Consejo de Administración no han percibido durante el ejercicio 2018 otro beneficio o retribución adicional a la anterior, sin que la Sociedad dominante ni ninguna de las sociedades del grupo tenga contratada obligación alguna en materia de pensiones.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley del Mercado de Valores, se informa que durante el ejercicio 2018 se han realizado las siguientes operaciones entre los administradores y la Sociedad:

1. Adquisición del 80 % del capital de Grupo Econovax SRL por la filial Inypsa Eficiencia SLU

Se aprobó la adquisición por la filial Inypsa Eficiencia SLU de una participación del 80% del capital de la sociedad dominicana Grupo Econovax SRL perteneciente a una sociedad vinculada al consejero Don Leonardo Sánchez-Heredero Álvarez.

El precio de compra de la participación, igual a su nominal, es de 80.000 pesos dominicanos, equivalentes a unos 1.300 €.

2. Contrato de prestación de servicios de Alfa Más 1 Real Estate SA e Inypsa Urban Development SLU

Se aprobó la formalización de un contrato de servicios de gestión empresarial con Alfa Más 1 Real Estate SA (sociedad vinculada al consejero señor Sánchez-Heredero) e Inypsa Urban Development SLU.

Esta operación rectifica otra aprobada mediante acuerdo de 30 de octubre de 2017, en la que se indicaba que iba a prestar los mismos servicios Promociones Keops SA (sociedad igualmente vinculada al consejero señor Sánchez-Heredero).

La retribución de los servicios consiste en: hasta que el capital alcance la suma de 12 millones €, estimada como necesaria para las actividades, consistirá en un 10% del beneficio obtenido tomando como base las aportaciones hechas por la matriz ya sean en concepto de capital ya en concepto de préstamo, hasta que el beneficio alcance el 20%, y del 20% por la parte que exceda; mientras que una vez que el capital alcance la suma estimada la retribución consistirá en los mismos porcentajes, pero tomando como base las aportaciones hechas por los socios únicamente en concepto de capital, sin perjuicio de que si tras alcanzarse ese capital se concertaran préstamos de socios las partes, al concertarlos, deberán convenir caso a caso lo oportuno para establecer si su importe pasa a formar parte de la base.

3. Contrato de prestación de servicios de Ender, S.L

Se aprobó la formalización de un contrato de prestación de servicios con Ender SL, vinculada al consejero don Rafael Suñol Trepas, consistentes en la selección de director general para la filial de ingeniería (Inypsa Eficiencia, S.L.) y la identificación y gestiones realizadas con cuatro candidatas a operaciones corporativas (distintas de la que es objeto del proyecto de fusión examinado hoy).

La contraprestación, considerando la dedicación efectiva, es de 26.000 € más IVA.

4. Torrot Electric Europe, S.A.

En el ejercicio 2018, derivado de un contrato firmado en ejercicios anteriores, determinados componentes para las motos de Torrot Electric por un importe de 185 miles de euros.

5. Contrato de prestación de servicios entre la sociedad y el vicepresidente no ejecutivo don Javier Martín García

Se aprobó la formalización de un contrato de prestación de servicios entre la sociedad y el vicepresidente no ejecutivo don Javier Martín García con la contraprestación de la suma anual de 120.000 €.

6. Contrato de prestación de servicios entre la sociedad y consejero secretario don José Luis Pérez del Pulgar Barragán

Se aprobó la formalización de un contrato de prestación de servicios profesionales de abogado que va a convenirse entre la sociedad y el consejero secretario don José Luis Pérez del Pulgar Barragán, consistentes en los trabajos distintos de los propios de secretario en el proceso de fusión, con la contraprestación de la suma de 120.000 €.

7. Operaciones HTT

Operaciones con el grupo Hyperloop Transportation Technologies Inc. (vinculada a los consejeros D. Roberto Ramón González de Betolaza García y D. Enrique Sanz Herrero):

- (i) El 14 de noviembre pasado Transportation Technologies INC. (“HTT I”), Hyperloop Transportation technologies France (“HTT II”), Carbures Civil Works Spain, S.L. (“CCWS”), Carbures Europe, S.A. (“Carbures”) y Haizea Wind, S.L. (“HW”) suscribieron un contrato (en adelante el “Contrato”) cuyos antecedentes son los siguientes:
 - (a) la orden de pedido cursado en fecha 9 de noviembre de 2017 por parte de HTT I a HW consistente en 500 metros de tubo de acero, 25 tramos de 20 metros cada uno y una segunda orden de pedido de fecha 8 de marzo de 2017 consistente en determinados componentes adicionales (en adelante el “Pedido”). Vinculado al Pedido, HTT I realiza un anticipo a HW por importe de 500.000 Euros (en adelante el “Anticipo”); y
 - (b) el contrato de fecha 28 de marzo de 2018, por virtud del cual HTT II encarga a CCWS la fabricación de un tubo de 700 metros de materiales compuestos de longitud en material compuesto (en adelante el “Supply Agreement”).
- (ii) Los principales términos y condiciones del Contrato son, resumidamente, los siguientes:
 - (a) Por virtud del Contrato se cancela parcialmente el Pedido entre HTT I y HW (ya ejecutado en su integridad por HW a la fecha de la firma del Contrato) en todo aquello que excede del importe del Anticipo, asignándole la parte cancelada a CCWS que cursa una Purchase Order (en adelante la “PO”) a HW por la parte cancelada del Pedido, asumiendo CCWS la obligación de pago a favor de HW.
 - (b) Como consecuencia de la PO, se firma una adenda al Supply Agreement por virtud de la cual, se reduce la extensión del tubo objeto de dicho contrato, de los 700 metros iniciales a 630 metros (380m en acero y 250m en materiales compuestos), configurándose la entrega a HTT II de los tubos objeto de la PO como mecanismo de cumplimiento parcial del Supply Agreement, dado que en virtud de dicha adenda CCWS asume el compromiso no sólo de hacer entrega a HTT II de los tubos objeto de la PO sino que, además, se compromete a entregar 250 metros de tubos adicionales en material compuesto. Le entrega de los tubos objeto de la PO a HTT II se llevará a cabo de conformidad con el incoterm Ex Works.

- (c) Carbures asume frente a HW la obligación de pago del precio de la PO con carácter solidario respecto a CCWS.
- (iii) Adicionalmente, con fecha 27 de noviembre pasado, Hyperloop Transportation Technologies Inc. ha remitido a Carbures Civil Works Spain, S.L. un Work Package Agreement referente a 5Km. del denominado High Speed Tube, datada a fecha 31 de octubre de 2018.
- (iv) Asimismo el 27 de noviembre pasado, Hyperloop Transportation Technologies Inc. ha remitido a Carbures Aerospace & Defense Global, S.A. cuatro (4) órdenes de pedido referentes a: (i) segunda cápsula Hyperloop, (ii) mockups (maquetas), (iii) pintura y (iv) útiles de transporte, todas ellas datadas a 16 de noviembre de 2018.

8. Contrato de prestación de servicios entre la sociedad y el consejero delegado Borja Martínez-Laredo

Se aprobó la subrogación de AIRTIFICIAL INTELLIGENCE STRUCTURES, S.A. en la posición de Carbures Europe, S.A. en el contrato regulador de la prestación de servicios de consejero-delegado.

9. Compraventa de participaciones sociales de Inypsa Urban Development, S.L. con Parcesa Parques de la Paz SA.

Se aprobó examina la operación consistente en la venta a Parcesa Parques de la Paz SA (vinculada al consejero don Leonardo Sánchez-Heredero Álvarez) de participaciones representativas del 49,5% del capital de Inypsa Urban Development SLU (previa ampliación del capital de ésta, actualmente de 3.000 €, en otros 6.472.373 €, mediante aportaciones dinerarias a asumir por nuestra sociedad como socio único) por el precio de 3.205.310 €, pagadero en cuanto a 1.600.000 € anticipadamente (pago ya hecho el 3 diciembre 2018), 1.192.000 € en 2019 y 413.310 € en 2020 y 2021, con vencimiento en las mismas fechas de esos tres años en que nuestra sociedad debe pagar iguales importes a Parcesa Parques de la Paz SA en concepto de préstamo procedente de las operaciones de refinanciación.

10. Ejecución de obra de urbanización para Grupo Inmobiliario Delta S.A.

Se aprobó en el 2017 la ejecución de una obra de urbanización en Tres Cantos de 635 miles de euros para el Grupo Inmobiliario Delta vinculada al consejero D. Leonardo Sánchez-Heredero Álvarez.

11. Contrato de suministro con Torrot Electric S.A.

Se examina la operación consistente en la oferta a Torrot Electric Europa SA (vinculada al presidente don Rafael Contreras Chamorro y a los consejeros don Roberto Ramón González de Betolaza García y D. Enrique Sanz Herrero) para la fabricación de una estructura de fibra de carbono para la cúpula de una motocicleta velocípedo, con previsión anual de 4.946 unidades en 2019, 4.071 en 2020, 4.500 en 2021 y 5.000 en 2022, por un precio que será el resultante de aplicar un 15/20% de margen a un prudente reparto de los costes que ascienden a 496,45 €/unidad los recurrentes y 724.828 € los no recurrentes, pagadero, en cuanto a estos últimos el 50% al pedido y el 50% contra entrega, mientras que los recurrentes el primer día 10 siguiente al transcurso de 30 días desde el fin del mes de la entrega.